## REF.: INFORMA ACERCA DE HECHOS QUE INDICA Y SOLICITA ANTECEDENTES.

A todos los intermediarios de valores, sociedades administradoras de fondos, empresas de depósito de valores, compañías de seguros y sociedades anónimas sometidas a la fiscalización de este Organismo.

En el transcurso del presente año, esta Superintendencia ha recibido un sinnúmero de denuncias que dan cuenta de un incremento en los ilícitos de falsificación de instrumento público y suplantación de persona, efectuados con el fin de apropiarse de los valores asociados a las actividades que realizan las entidades a las que se dirige este oficio circular, en adelante "las entidades".

Considerando lo anterior, se ha estimado necesario oficiar a las entidades, a fin de que adopten las medidas conducentes a prevenir e impedir la realización de este tipo de actividades delictivas, resguardando así eficientemente los intereses de sus clientes.

Adicionalmente, esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley 3.538 y 3° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley 251 de 1931, ha estimado conveniente requerir la siguiente información:

- 1.- Un detalle del número y características de las operaciones que se hayan detectado, desde el 1 de enero del presente año a la fecha de emisión del presente oficio circular, en que se haya intentado apropiarse de valores de terceros mediante el uso de cédulas de identidad o poderes notariales falsos, o a través de medios electrónicos de transferencia de fondos.
- 2.- Si existen canales de comunicación dentro de las entidades, que notifiquen a sus clientes de los intentos fallidos de apropiarse de sus valores.

La información antes indicada, deberá enviarse a este Organismo, dentro de un plazo de diez días contados desde la notificación del presente oficio circular.

**SUPERINTENDENTE**